

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA R. DE P. JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.938

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201-30 de 31 de octubre de 1983, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 201-30
Panamá, 31 de octubre de 1983
LA DIRECCION GENERAL DE
INGRESOS

CONSIDERANDO

Que los Parágrafos 2o. y 15o., Inciso d) del Artículo 1057v. del Código Fiscal facultan a la Dirección General de Ingresos para autorizar procedimientos especiales para instrumentar operaciones gravadas con el Impuesto Tributario de Bienes Muebles, cuando a su juicio esta autorización facilite el normal desenvolvimiento de las actividades que el contribuyente desarrolla y que al mismo tiempo permita una adecuada fiscalización por parte de la Dirección General de Ingresos.

Que, la Resolución No. 201-07 de 10 de febrero de 1977, establece medidas a adoptar en el sistema sustitutivo de las facturas, con el objeto de preservar los intereses del Fisco.

Que, sin embargo, estos intereses están siendo lesionados porque a raíz de investigaciones efectuadas en el comercio local, se han detectado anomalías, producto de los nuevos sistemas electrónicos utilizados.

Que, lo anterior es consecuencia del desarrollo acelerado de la tecnología, que ha permitido introducir nuevas variantes en los terminales electrónicos automáticos, alterando así los dispositivos de seguridad tradicionales.

Que, los motivos expuestos imponen la toma de medidas adicionales o adecuadas para el registro de las ventas y de los respectivos tributos.

RESUELVE:

SOLO la Dirección General de Ingresos aceptará y autorizará el uso de máquinas registradoras y/o terminales electrónicos que cumplan, como mínimos, los siguientes requisitos:

a) Que todos los dispositivos de seguridad puedan y permanezcan activa-

dos de manera que brinden permanentemente la siguiente información.

a. 1) Nombre o razón social del propietario de la máquina registradora.

a. 2) Número del RUC.

a. 3) Nombre o razón comercial del establecimiento.

a. 4) Fecha y número consecutivo en que se realiza la transacción.

a. 5) Número de control interno de la respectiva máquina registradora.

a. 6) Identificación con signo o número específico y correlativo de los importes parciales de la venta gravada o exenta y el total de la operación.

b. El contador de reposición esté blindado o programado, y que permita la impresión del número de reposición "Z" en la cinta de auditoría.

c) Que permitan la impresión del total general de ventas en la cinta de auditoría, cinta "Z".

d) Que impriman el acumulador general de venta año a la fecha (G.T.).

e) Que las memorias del equipo estén en capacidad de soportar hasta treinta (30) días sin energía eléctrica.

PARA GRAFAR: Queda prohibido la reposición a cero del contador de las ventas diarias.

SE ADVIERTE: A los representantes y empresas distribuidoras de máquinas registradoras sustitutivas de facturas, que los sistemas operativos y de seguridad que contienen tales máquinas deben ser comunicados a la Dirección General de Ingresos, previamente a su colocación, venta o uso en el comercio nacional, para su verificación, aprobación, autorización y control de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970.

SE AVISA a todos los contribuyentes que las máquinas que se encuentran autorizadas para su uso, no podrán ser

alteradas, reprogramadas o adicionales con dispositivos, mecanismos o sistemas que conlleven o puedan conllevar a desvirtuar, alterar o menoscabar los sistemas de seguridad fiscalizadora, informaciones y requisitos indispensables.

En todo caso en que un contribuyente requiera de nuevos dispositivos o modificaciones registrales de sus máquinas registradoras deberá obtener la aprobación previa de la Dirección General de Ingresos.

Las Administraciones Regionales de Ingresos, dentro de su respectiva jurisdicción, facultarán a los contribuyentes para el uso de las máquinas registradoras que han sido autorizadas por la Dirección General de Ingresos.

Las máquinas registradoras sustitutivas de facturas podrán ser decomisadas, inhabilitadas o prohibido su uso cuando a juicio de los funcionarios fiscalizadores no cumplan con los requisitos legales exigidos para su distribución, colocación, alteración y/o uso, y sin perjuicio de las sanciones legales a que den lugar tales irregularidades e infracciones.

Esta resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábiles después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ello no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6 del Decreto de Gabinete 109 de 1970, 1057v. del Código Fiscal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

SECRETARIO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7294 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

AVISOS Y EDICTOS

COMPRVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 783 del 27/10/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, IRAIDO ERNESTO RAMOS G., adjudica en venta real y efectiva el Sr. Francisco Martínez Atencio, el derecho a llave del negocio "JARDIN NUEVO ENCANTO", ubicado en Barriada Santos Jorge, Calle 43 Sur, C. de Balboa, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley (L250320)
Segunda Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 784 del 24/10/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera ERUDINA MARIA SALAZAR C., adjudica en venta real y efectiva a MARIANO DIAZ GONZALEZ, el derecho a llave del negocio denominado "CANTINA NELLY", ubicado en la M-1 tra, Corregimiento de Playa Leona, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley.
(L250319)
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 796 del 7/11/83, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, ESILDA RUDAS DE BARRIA, adjudica en venta real y efectiva a ISMAEL DOMÍNGUEZ Z. con cédula No. 7-103-266, el negocio denominado "BODEGA HENCH. BARRIA" ubicado en aitos de San Francisco,

No. 7475, La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley.

(L 250318)
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad VASKAMAL IMPEX, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica PRO MAN.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Secretaria Ad-Hoc

(L 501977)

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad Grumax Zona Libre, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición promovido en su contra por la sociedad BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT a través de la firma forense DE LA GUARDIA AROSEMENA Y BENEDETTI. A solicitud de la marca de fábrica BEST MEN'S WEAR Y DISEÑO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anterior expuesto se fija el presente edicto en lugar público y visible del despacho de Asesoría Legal, hoy jueves 13 de octubre de 1983; y copia del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. MARCO ANDERSON
Secretario Ad-Hoc
(L52172)
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad

dad denominada REGAL INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ZORBA.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de 1983, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ASDIEL E. JIMÉNEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial

Licdo. ERNESTO E. NAVARO B.
Secretario Ad-Hoc

(L 522169)
Segunda Publicación

AVISO

Por medio del presente aviso hago saber al público en general que el señor LEOPOLDO ABRAMOSKY, vendió su establecimiento comercial denominado ESTACION VIA BOLIVAR a la sociedad denominada ESTACION SERVICIO CARBALLEDA, S.A., ubicada en Via Bolívar.

Panamá, 2 de noviembre de 1983.

Leopoldo Abramovsky

L-522264
(1era. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21
El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio emplaza a LUIS ALBERTO CHAVEZ, cuyas generales de ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial más la distancia se presente a este Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra, dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. David, trece -13- de julio de mil novecientos ochenta y dos -1982- Auto No. 259.

VISTOS:
Por tanto, quien suscribe, Juez Ter-

cero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS ALBERTO CHAVEZ ADAMES, varón, panameño, soltero, mayor de 18 años de edad natural de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, residente en la Barriada Santa Fe, Distrito de Barú, sin oficio, cursó el segundo año de la escuela secundaria, hijo de Anel Chávez y Dominga Adames, nació el día 31 de enero de 1964, no porta cédula de identidad personal, por infractor de normas legales contenidas en el capítulo 10, Título XIII del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto Ordena la detención preventiva de Luis Alberto Chávez.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución a LUIS ALBERTO CHAVEZ ADAMES en la forma establecida por la Ley, en virtud de que actualmente se desconoce su paradero y es prófugo de la justicia.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (Fdo), El Juez Licdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo), El Secretario Alcibla-

des Candanedo S.
Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado LUIS ALBERTO CHAVEZ ADAMES, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial en Panamá para su debida publicación, hoy diecinueve -19- de julio de mil novecientos ochenta y dos -1982-

El Juez
Licdo. NELSON B. CABALLERO J.
(Fdo),

El Secretario:
ALCIBLADES CANDANEDO S.
(Fdo),

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA a ROBERTO PINTO, de generales conocidas, no así su paradero actual, para que dentro de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico local, más el de la distancia, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Pedro Clavel Valencia, y a estar en derecho en el mismo.

El auto referido, en parte modular dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL. Santiago, cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:
.....

De acuerdo a las constancias procesales, reunidas en el sumario, se han cumplido con los requisitos que para procesar exige el artículo 2147 del Código Judicial, por consiguiente, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ROBERTO PINTO RODRIGUEZ, varón, de veintidós (22) años de edad, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal número 9-708-780, natural de la Perdi Arriba y con residencia en San José del distrito de San Francisco, hijo de Eladio Pinto Urriola y Narcisca Rodríguez, mide un metro con sesenta y cinco centímetros, tiene un peso de ciento cuarenta y cinco libras, cursó el quinto grado de escuela primaria, no se le observan cicatrices ni defectos personales; como infractor de las normas legales contenidas en el capítulo 11, Título XII, Libro II del Código Penal.

Queda el negocio abierto a pruebas por el término de tres días. Se decreta la detención del procesado, con derecho a gozar de libertad mediante fianza si así lo solicita.

Provea el encausado los medios de su defensa o indique al Tribunal que carece de ellos para designarle el defensor de oficio.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. El Juez (Fdo). HUMBERTO J. CHANG H. La Secretaría (Fdo), ROSAURA APARICIO.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policivas del país, el deber en que están de hacer capturar al reo, se le invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor ROBERTO PINTO RODRIGUEZ, en caso de saberlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto y para que sirva de formal notificación a las partes, fíjese el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Juez,
Fdo.
HUMBERTO J. CHANG H.

La Secretaría
Fdo. ROSAURA APARICIO A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO PENAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA a GASPAR OCTAVIO BATISTA CACERES, de generales conocidas, no así su paradero actual, para que dentro de diez -10- días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o en un periódico local, más el de la distancia

comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Matilde de Castillo, y a estar en derecho en el mismo.

El auto referido, en su parte medular dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS; RAMO DE LO PENAL.- Santiago, dieciocho -18- de enero de mil novecientos ochenta y dos 1982.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **GASPAR OCTAVIO BATISTA CACERES (a) PANAO (A) CUSO**, varón panameño, soltero, de piel morena, cursa el cuarto año secundaria, en el Colegio Instituto Profesional y Técnico de Veraguas nacido en el distrito de Montijo, el día primero de mayo de 1962, siendo hijo de Ruperto Batista y Valentina Cáceres de Batista residente en la cabecera del distrito de Montijo, cedula No. 9-122-1117, por infractor de las normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII Libro II del Código Penal. Se ordena su detención.

Cópiase, notifíquese y cúmplase, El Juez (Fdo), **HUMBERTO J. CHANG H.** La Secretaria (Fdo), **ROSaura APARICIO A.**

Se advierte al Empleado, **GASPAR OCTAVIO CACERES**, que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido se le tendrá como legalmente notificado.

Recuérdese a las autoridades Judiciales y Policiales del país, el deber en que están de hacer capturar al reo, se invita a los particulares que cooperen denunciando el domicilio y paradero del señor **GASPAR OCTAVIO CACERES** en caso de saberlo, so pena de ser denunciados como encubridores del mismo, salvo las excepciones prescritas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a las partes, fijo el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos 1982, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Fdo.

HUMBERTO J. CHANG H.
La Secretaria.

(Fdo).

ROSaura APARICIO AMORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí por este medio emplaza a **LUCIO VEGA GUERRA**, cuyas generales de ley se expresan más adelante y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto, que habrá de hacerse

se una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia se presente a este Tribunal a notificarse del auto dictado en su contra, dicho auto es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintiocho -28- de septiembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-. Auto No. 397.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL**, contra **LUCIO VEGA GUERRA**, varón, panameño, de 42 años de edad, hijo de Adolfo Vega y Paulina Guerra, con residencia en la parte de atrás de la fábrica de Cajas, Barú, nació el 19 de octubre de 1939, Operador de Equipo Pesado, sabe leer y escribir, cursó el tercer año de escuela secundaria, con cédula de identidad personal No. 4-96-1470, por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Ito, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto y mantiene la orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos para su defensa.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintidós -22- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

En base a la comunicación del Jefe del Destacamento de la Guardia Nacional del Distrito de Barú, donde indica que actualmente se desconoce el paradero del sindicado **LUCIO VEGA GUERRA**, este Despacho ordena notificar al procesado el Auto de enjuiciamiento en la forma establecida por la Ley.

Cópiase, notifíquese y publíquese: (Fdo.) El Juez Lcdo. Nelson B. Caballero J. (Fdo.) El Secretario Alcibíades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado **LUCIO VEGA GUERRA**, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación, hoy veinticinco -25- de octubre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

El Juez:

Lcdo. Nelson B. de Caballero J.

El Secretario:

Alcibíades Candanedo S.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí por este medio emplaza a **DENIS LEEROY HUBBARD SANCHEZ**, cuyas generales de ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la publicación de este edicto,

que habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho fallo es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, 30 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **DENIS LEEROY HUBBARD SANCHEZ**, varón, panameño, negro, operador de equipo pesado, unido, nació el día 31 de julio de 1962 provincia de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-271-49, con residencia en Panamá, hijo de Leeroy Kitson Hubbard, y Nidia Nodelka Sánchez, por infractor de normas legales contenidas en el capítulo I, Título XIII, del Libro Ito, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Hurto.

El Juicio queda a pruebas por el término común de tres -3- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Cópiase y notifíquese: (Fdo.) El Juez Lcdo. Nelson B. Caballero, Juez Tercero del Cto. de Chiriquí (Fdo.) A. Candanedo Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado **DENIS LEEROY HUBBARD SANCHEZ**, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su debida publicación hoy diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

El Juez:

(Fdo.) Nelson B. Caballero J.

El Secretario:

(Fdo.) Alcibíades Candanedo S.

Oficio 921

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio **EMPLAZA A VICTOR GUERRERO**, cuyas generales se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, que habrá de hacerse por una sola vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente personalmente a notificarse del auto de primera instancia dictado en su contra. Dicho auto en su parte resolutoria dice lo siguiente:

" **JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 146**, David, cinco -5- de mayo de mil novecien

tos ochenta y uno -1981-

VESTOS:.....

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR GUERRERO, de generales y paradero actual desconocidos por infractor de normas legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales y mantiene la Orden de detención impartida por el funcionario de instrucción.

El Juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial al sindicado en la forma establecida por la Ley.

Cópiese y Notifíquese: (Fdo.) El Juez Licto, Nelson B. Caballero J. (Fdo.), A. Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al sindicado Víctor Guerrero, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se envían al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

El Juez (Fdo.)
Licdo.)
NELSON B. CABALLERO J.
Juez 3o, del Cto. de Chiriquí.

El Secretario
(Fdo.)
ALCIBIADES CANDANEDO S.
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 13 de mayo de 1981
Por ALCIBIADES CANDANEDO S.
Secretario
Oficio 260

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza a GUILLERMO SAMUDIO, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio respectivamente dictado en su contra por el delito de APROPIACIÓN INDEBIDA, en perjuicio del BANCO NACIONAL DE PANAMA, cuyas partes resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por ello, la Juez Segundo del Cir-

cuito de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por infractor del Libro II, Título IV, Capítulo V del Código Penal, contra GUILLERMO SAMUDIO cuyas generales y paradero se desconoce en autos.

Provean el encausado los medios para su defensa llenen las partes tres (3) días para presentar las pruebas de que se van hacer valer.

Procédase en la forma que proviene el artículo 2345 del Código Judicial.

Derecho. Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese.
(fdo.) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO

Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal
(fdo.) El Secretario, ROBERTO ELLIS TH.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Como quiera que GUILLERMO SAMUDIO, no se ha localizado se ORDENA notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970. NOTIFÍQUESE.

(fdo.) LA JUEZ MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
(fdo.) EL SECRETARIO, ROBERTO ELLIS TH.

Se le advierte al procesado que dentro comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual fue llamado a juicio, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados hoy veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las nueve (9:00) de la mañana / copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970.

LIC. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal.

ROBERTO ELLIS TH.
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Colón, 21 de octubre de 1983

(Oficio 758)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

FRANCISCO MARCOS BRUNEL GOCHAR, varón, panameño, nacido el día 4 de octubre de 1929, cedula No. 8-64-6, hijo de Jerónimo Brunel y Alicia Gochar, pintor y conductor, residente e Patio Pinel, Calle "B", Torre No. 1, apartamento No. 705, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así: "JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO MARCOS BRUNEL GOCHAR, varón, panameño, nacido el día 4 de octubre de 1929, cedula No. 8-65-6, hijo de Jerónimo Brunel y de Alicia Gochar, Pintor y Conductor, residente en Patio Pinel, Calle "B", Torre No. 1, Apt. No. 705, teléfonos Nos. 28-5983 y 58-4415, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal vigente, en perjuicio de Jorge Cajar.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa

Concédese a las partes el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en esta causa.

DERECHO: Artículo 2147, párrafo 2o. del Código Judicial.

Notifíquese,

El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés. El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado FRANCISCO MARCOS BRUNEL GOCHAR que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado FRANCISCO MARCOS BRUNEL GOCHAR, lo que antecede se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez
(FDO.)
Licdo. Antonio Guardia Osés

El Secretario
(F.D.O.)
Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario

(Oficio 1070)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15248 de 14 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 033-163 ROLLO: 11949 IMAGEN: 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FOSTERAN FINANCE INC".

Panamá, 27 de octubre de 1983.

L522080
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9564 de 18 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 57.867, ROLLO 11.920, Imagen 0205, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada INDUSTRIAL SERVICES AND EQUIPMENT (PANAMA), S.A.

L-522225
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 15.074 de 13 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 07-9951, ROLLO 11903, Imagen 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada ICARIA INVESTMENTS INC.

Panamá, 28 de octubre de 1983.

L522080
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15-530 de 15 de octubre de 1983, extendida

en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 03 1684 ROLLO: 11962 IMAGEN: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EUROL TRADING CORP".

Panamá, 28 de octubre de 1983.

L522080
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15-531 de 19 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 07 9862 ROLLO: 11962 IMAGEN: 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EULALIE TRADING INC".

Panamá, 28 de octubre de 1983.

L422080
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: "PARTICIPATIONS FINANCIERES ET BOURSIERES S.A.", inscrita en el Registro Público según consta en FICHA 004056, ROLLO 165, Imagen 00 91, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 3 de octubre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 11,432 del 14 de Octubre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público FICHA: 004056, ROLLO 11,962, Imagen 0103 el día 27 de octubre de 1983.

Participation Financieres Et Boursieres S.A.

521998
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15339 de 17 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 013546, ROLLO: 11954, IMAGEN: 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NU-BEL SECURITIES CORPORATION".

Panamá, 28 de octubre de 1983

(L 522080)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15242 de 14 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 119159, ROLLO: 11938 IMAGEN: 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "EURO-CHARBON INC".

Panamá, 31 de octubre de 1983

(L 522080)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15532 de 19 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 032902, ROLLO: 11956, IMAGEN: 0159 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada BELL-TECOR FINANCE CORPORATION

Panamá, 28 de octubre de 1983

(L 522080)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,340 de 25 de octubre de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a FICHA 084282, ROLLO 11975, Imagen 0095, el 28 de octubre de 1983, ha sido disuelta la sociedad "CERF HOLDINGS INC".

Licdo. Jürgen Mossack

L-522247
(Única Publicación)

EDICTO

Aviso al público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el inventario de mercadería del establecimiento denominado "SERVIAUTO LAS TABLAS ANANIAS AMAYA", ubicado en la Vía a Santo Domingo, Las Tablas, Prov. de Los Santos, al Sr. SILVERIO VILLARREAL JR. con cédula de identidad personal No. 7-9-43 el día 30 de junio de 1983.

ANANIAS AMAYA
Cédula 7-33-240

L-307761
Primera publicación

LICITACIONES:

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 931-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CABLES DE COBRE**
AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 6 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio de Cables de Cobre, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas, a un costo no reembolsable de Cinco Balboas solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 M y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 931-83
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CABLES DE ALUMINIO**

Hasta las 9:00 a.m., del día 5 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el sitio de Cable de Aluminio los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas, a un costo no reembolsable de Cinco Balboas solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 M y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
DIRECTOR GENERAL

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de SEVERO VERGARA BATISTA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.-
VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que se encuentra abierta la sucesión intestada de SEVERO VERGARA BATISTA, desde el día 14 de agosto de 1981 fecha de su defunción y

Que es heredero, en su condición de hijo el señor LEOVIGILDO VERGARA HERRERA, respectivamente, **SE ORDENA:**

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdo) Lidia, Zolia Rosa Esquivel La Juez, (fdo), L. de Ramas Srta".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de octubre de 1983.

(fdo) Lidia, Zolia Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas, Secretaria

L-522326
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 108

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO:

EMPLAZA:

A, DALVIS DEL PILAR OBERTO TRUJILLO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante el Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CAMILO ADALBERTO RODRIGUEZ Z.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece en el término indicado,

se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se pone a disposición de parte interesada, hoy dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON,

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

L-522257
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

JOSE MANUEL TUÑON RODRIGUEZ cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ejecutivo hipotecario, que en su contra ha instaurado la Sociedad de Beneficencia de la Guardia Nacional, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de octubre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lidia, Zolia Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) Lidia A. de Ramas,
La Secretaria

AGRARIOS:

**PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA**

EDICTO No. 150 DRA 82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor RICARDO ZAMBRAÑO DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de BEHUCO, Instituto de CHAME portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-418-192 ha solicitado

a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-098-82 la adjudicación a Título Oneroso de 3 has. 2719.37 M.C. metros cuadrados, ubicada en PAJONAL, Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Casa comunal de Pajonal y terrenos de Crescencio Morales.
SUR: Terrenos de Melquades Riega.

ESTE: Terrenos de María Márquez y servidumbre.

OESTE: Terrenos de Jorge Calipoliti.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de noviembre de 1982.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-250265
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO: No. 125-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira, al público

HACE SABER:

Que el señor ABEL BARRIOS ESCUDERO Y OTRO, vecino del Corregimiento CABECERA, Distrito de ARRILIAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-136, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No. 33.793, inscrita al Tomo No. 433, Folio No. 52, sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 0567.83 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Luz María Escobar e Isabel Osorio.

SUR: Terreno de María Dolores Barrios y Josefina Barrios.

ESTE: Terreno de Isabel Osorio.

OESTE: Camino a la C.I.A. y a otros lotes.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la ALCALDIA del Distrito de ARRILIAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 30 días del mes de agosto de 1983.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-250264
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA " 5,
CAPIRA

EDICTO # 160-DRA83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, Capira al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) AURORA CAMAÑO DE ZERNA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud #8-0100-82, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la Finca #150, inscrita al Tomo #194, Folio #460, sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 4040.78 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRILIAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ELEUTERIO CAMAÑO RODRIGUEZ Y CAMINO A OTROS LOTES.

SUR: RIO CAJONES.

ESTE: TERRENO DE LUCIA CAMAÑO DE LARA.

OESTE: TERRENO DE AURORA CAMAÑO VDA. DE BECERRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRILIAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 5 días del mes de Octubre de 1983.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
SECRETARIA AD-HOC

(L521061)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5-CAPIRA

EDICTO # 165-DRA-83,

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) RAFAELA BARRIOS CORREA, vecina del Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, portadora de la cédula de Identidad Personal No E-8-44068, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-176-83, la adjudicación a Título Oneroso de 1 Has. - 0390.87 metros cuadrados, ubicado en CAIMITO, Corregimiento de CAIMITO, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE TEODORA GONZALEZ, Y CARRETERA A CAIMITO Y A LA C.I.A.

SUR: TERRENO DE VALENTINA SALCEDO.

ESTE: CARRETERA A CAIMITO Y

A LA C.I.A.

OESTE: TERRENO DE TEODORA GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 17 días del mes de Octubre de 1983.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González.

Secretaria Ad-Hoc.

L-521387

(Única publicación)